



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00085-00
Demandante:	FEDERMAN HUMBERTO PEREIRA RHENALS
Demandados:	ACEITES COMESTIBLES DEL SINÚ SA -ACOSINU SA.

Vista la nota secretarial que antecede y una vez examinada la demanda, el despacho observa que cumple los requisitos señalados en los artículos 25, 25-A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y, como quiera que su conocimiento es de competencia este despacho, se admitirá. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda laboral de **FEDERMAN HUMBERTO PEREIRA RHENALS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.019.205, contra **ACEITES COMESTIBLES DEL SINÚ SA -ACOSINU SA.** con NIT. 800021409-0, por cumplir con los requisitos de ley, imprímasele el trámite de proceso ordinario de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al demandado y **CÓRRASELE** traslado por diez (10) días.

TERCERO: RECONOCER Y TENER al abogado **CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLARREAL** identificado con C.C. 78.033.206 y T.P. 141.068 del C.S. de la J., como apoderado judicial del demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA

Firmado Por:

Magda Luz Benitez Herazo

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02
Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a32169370eb8b0c48ed7ce3587e0b0bdf3e32e26302831ef15a3a379b12a83**

Documento generado en 11/07/2022 10:33:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>